



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES  
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

F-16  
(DMA)  
V.07



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

**SERVICIO:** AGENCIAMIENTO NAVIERO

**CLÚSTER:** AGENCIAMIENTO NAVIERO

**DESCRIPCIÓN:** Representante o agente para la prestación de todos los servicios que requiera el buque, la carga, pasajeros o tripulación, como también aquellos representantes o agente no operador (Non-Vessel Operating Common Carrier (NVOCC)) de embarcaciones que realizan la actividad de transporte marítimo y gestionan exclusivamente la documentación propia de la carga, su almacenaje, distribución y coordinación de procesos.

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A**

**CONTINUACIÓN:**

**Nota:** en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:

Autorización:

Fecha:

05/05/2022

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

- ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
  - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, número de R.U.C. debidamente registrado en la Dirección General de Ingresos, apartado postal y correo electrónico.
  - Objeto de la licencia de operación.
  - Descripción de las actividades a desarrollarse.
  - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
    - ✓ Área A: Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
    - ✓ Área B: El resto del territorio de la República de Panamá.
  - Valor de la inversión.
  - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales.
    - ✓ La señalización e identificación deberá ser mediante un rotulo en el cual se aprecie el nombre completo de la empresa y el mismo no podrá ser una hoja de papel.
3. Copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
  4. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
  5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
  6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
  7. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overall con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas, calzado antideslizante y antiestático (punteras de seguridad), entre otros, los mismos están sujetos a la evaluación del expediente y a inspección en sitio.
  8. Presentar copia de toda la documentación que acredita la experticia y experiencia de profesionales que participaran en las actividades. Adjunto a dicha documentación, debe presentarse también el listado de dicho personal, cargo que ocupa y copia de cédula de identidad personal o pasaporte.
    - Competencia del personal técnico y profesionales de la empresa.

**Nota:** Todo certificado o diploma presentado, deberá estar avalado por un centro de formación o persona,

Autorización:

Fecha:

  
05/05/2022

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

debidamente acreditada para expedir dicho documento.

9. Desarrollar un Plan de emergencia y evacuación de la empresa que incluya oficina y área operativa:

➤ El Plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Índice de contenido.
- Glosario de términos utilizados dentro del plan de emergencia y evacuación.
- Firma del encargado en la elaboración del plan y firma de aprobación del plan por parte de la empresa.
- Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
- Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
- Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
- Conformación de brigadas de emergencias.
- Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
- Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
- Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa); y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.
- Plano de evacuación de área administrativa y área operativa (talleres, naves, etc.).
  - Deberá incluir croquis con las rutas de evacuación, con su respectiva leyenda.

10. En caso de brindar el servicio solamente a naves que se encuentren en instalaciones portuarias, se deberá redactar nota explicativa al respecto.

Autorización:

Fecha:

  
05/05/2022

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

## NOTAS IMPORTANTES:

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, cumpliendo con el reglamento para las licencias de operaciones.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa deberá cumplir evaluación técnica en área administrativa y operativa por parte del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por el Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria.
- Una vez notificada la resolución, que autoriza la licencia de operación, la empresa (solicitante) deberá presentar ante la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares las siguientes pólizas y fianzas:
  - ✓ Fianza de cumplimiento.
  - ✓ Póliza de responsabilidad civil.
- La empresa deberá mantener informada a la Autoridad Marítima de Panamá, ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las embarcaciones e instalaciones, a los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria 501-5153/4244 y/o a los números de contacto del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222 y a los correo electrónico [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa) o [contaminación@amp.gob.pa](mailto:contaminación@amp.gob.pa), de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: [amp.estadistica@amp.gob.pa](mailto:amp.estadistica@amp.gob.pa) y [concesiones@amp.gob.pa](mailto:concesiones@amp.gob.pa).

Autorización:

Fecha:

  
05/05/2022

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

**TARIFA:** B/. 200.00 anuales por empresa autorizada.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**

Autorización:



Fecha:

05/05/2022

---

**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.